



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

RESOLUCION DE ALCALDIA NRO. 1244-2002-MDJLByR

J.L. Bustamante y Rivero 2002, noviembre 14



VISTO:

La propuesta de Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero y la Dirección Regional de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción del CTAR Arequipa y;

CONSIDERANDO:

Que, que la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es una persona jurídica de derecho público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y como tal representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos, fomentan el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción, todo ello al amparo de los artículos 2º y 3º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853, así como de la Constitución Política del Estado;

Que, la Dirección Regional de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción del CTAR Arequipa, entidad del Estado y conforme al Decreto Ley N° 25862, a través de la Dirección Ejecutiva de caminos y sus jefaturas zonales, tiene entre sus objetivos prestar apoyo a los organismos públicos y privados que realizan labores de construcción, conservación y mantenimiento de la red vial nacional;

Que, ambas Instituciones en uso de sus atribuciones y con las facultades conferidas por las normas legales pertinentes, celebran un Convenio Marco de Cooperación para el asfaltado y reasfaltado de diferentes vías del distrito de José Luis Bustamante y Rivero;

Que, de la Dirección Regional de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción del CTAR Arequipa, se encargará de la ejecución de las obras por contar con toda la infraestructura necesaria para la realización de las mismas;

Que, la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero, cuenta con las partidas presupuestales para abonar a la Dirección Regional de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción del CTAR Arequipa, los costos de las vías a asfaltar, las cuales contarán con su respectivo expediente técnico y Convenio específico;

Que, las Municipalidades pueden realizar convenios con Instituciones Públicas o Privadas a fin de poder cumplir con sus objetivos, en bien de la comunidad;

Por estas consideraciones y con el informe favorable N° 429-2002-AL de la oficina de Asesoría Legal, en uso de las facultades conferidas por Ley Orgánica de Municipalidades 23853 y con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

RESOLUCION DE ALCALDIA NRO. 1244-2002-MD|LBvR

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero y la Dirección Regional de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción del CTAR Arequipa, en todos sus extremos, obligándose las partes a su fiel cumplimiento.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a Dirección Municipal la supervisión del presente Convenio



FPP/xx
Alcalde
D. Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Administración

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero
Raul Osorio Riveros
Alcalde